Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 69 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABEMACICLIB 150 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABEMACICLIB 150 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de Claudia Raquel Caballero Alfonso, con C.I.C. N° 1.552.670, de Antonia Riveros Osorio, con C.I.C. N° 2.547.002, de Gloria Marisa Paredes Silva, con C.I.C. N° 2.103.314 y de Nancy Martínez Benítez, con C.I.C. N° 2.399.307.

Que por Memorando DOC-DPCE N° 50/2022 de fecha 3 de febrero de 2022, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 1242/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021 y la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución S.G. N° 1136, de fecha 21 de diciembre de 2021.

Que en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por la Abg. Sonia Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonso, representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 6 de enero de 2022 y de culminación con fecha 27 de enero de 2022, del cual se desprende: 16. CONCLUSIÓN – RESUMEN DE ADJUDICACIÓN: Por lo tanto, en base a lo expuesto precedentemente y habiendo concluido el análisis y selección de ofertas que cumplen con todos los requisitos de calificación, el Comité Evaluador presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio a las Firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., TASSOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A., FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 69-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABEMACICLIB 150 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

Que la Ley N° 2051/03 en su Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN, dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Que conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2992/2019.

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABEMACICLIB 150 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 81/2022, de fecha 07 de febrero de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 213, de fecha 09 de febrero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABEMACICLIB 150 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809**, de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 69-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 89/2021 "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG, FULVESTRANT 250 MG, IPILIMUMAB 50 MG, NIVOLUMAB 100 MG, ATEZOLIZUMAB 840 MG, PACLITAXEL 100 MG, ABEMACICLIB 150 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 404.809.

Asunción, 11 de febrero de 2022.-

EMPRESA	ITEMS N°	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1	G. 281.820.000
TASSOS S.A.	2	G. 118.986.000
LIBRA PARAGUAY S.A.	3 Y 4	G. 1.009.114.362
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	5	G. 344.760.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	6	G. 97.500.000
TOTAL		G. 1.852.180.362

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO: **GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.**

Artículo 2°. Declarar desierto el ítem N° 7, conforme al inciso b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3°. Disponer que el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea el encargado de administrar los Contratos suscritos, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos y de la garantía respectiva.

Artículo 4º. Establecer que los Contratos sean suscritos por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 6º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
FECHA: 14 FEB. 2022 HORA: 10:11
Nº 224751/21 FIRMA:

/mmf/hr
SIMESE N° 224.751/21.

14-02-2022
224751
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social